

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

AP. CONTRATO APOYO PROG. RES.FAMILIAR

DECRETO ALCALDICIO N° 393.-

QUILLON, Julio 06 de 2009.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Convenio de Renovación suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB para desarrollar el Programa de RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL para el año 2009.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de Julio de 2009, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón y el Sr. Emilio H. Gonzalez Becerra
3. Lo dispuesto en el Presupuesto Municipal vigente para el año 2009
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

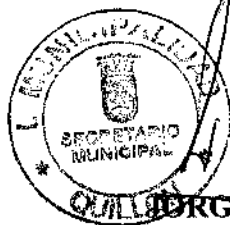
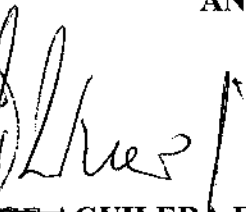
DECRETO



1. APRUEBASE el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS celebrado entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON y el Sr. EMILIO HUGO GONZALEZ BECERRA, Cédula de Identidad N° 15.927.809-3, Profesor de Matemáticas y Computación, quien se compromete a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Contrato el que regirá a partir del 06 de Julio y hasta el 30 de Noviembre de 2009.

2. La Municipalidad de Quillón cancelará al Sr. González Becerra la suma de \$ 6.000.- (seis mil pesos) la hora impuestos incluidos, los que se cancelaran por mensualidades vencidas y previa entrega de Boleta de Honorarios, e informe de cumplimiento de funciones.

3. Los gastos que origine el presente Contrato se imputarán con cargo al Item Apoyo Pedagógico ingresado por la JUNAEB para el desarrollo del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, y administrados por la Municipalidad de Quillón a través de la cuenta 1140514 "Aplicación de Fondos en Administración" para el año 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/JAF/jvb.-

DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- TESORERIA MUNICIPAL
- SR. EMILIO GONZALEZ BECERRA.
- DIDECO
- ✓ ARCHIVO SECMU

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón, a seis días del mes de Julio del año dos mil nueve entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don JAIME CATALAN SALDIAS, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en 18 de Septiembre N° 250 de Quillón, y el Señor **EMILIO HUGO GONZALEZ BECERRA**, Cédula de Identidad N° 15.927.809-3, Profesor de Matemáticas y Computación, soltero, domiciliado en Calle Las Magnolias N° 751, Villa Juan Pablo II de la comuna de Quillón, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio suscrito con la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS – JUNAEB, para desarrollar en la comuna el PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, por el siguiente instrumento la I. Municipalidad de Quillón contrata a honorarios al Sr. EMILIO HUGO GONZALEZ BECERRA, Profesor de Matemáticas y Computación, para impartir Apoyo Pedagógico con Clases de Reforzamiento en la asignatura de Matemáticas a alumnos pertenecientes al Programa de Residencia Familiar Estudiantil en la comuna de Quillón.

SEGUNDO: Las funciones antes indicadas se desarrollaran los días Lunes de cada semana desde las 18:00 hrs. a 20:00 hrs., en dependencias del ex – Liceo ubicado en calle San Martin s/n de la comuna de Quillón, siendo dichas funciones supervisadas y certificadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.


TERCERO: La Municipalidad se compromete a cancelar al Sr. Emilio H. Gonzalez Becerra, la suma de \$ 6.000.- (seis mil pesos) la hora cronológica, impuestos incluidos, a los cuales se les hará la retención del 10 % correspondientes a los impuestos de 2° categoría, previa presentación de la Boleta de Honorarios y Certificado del cumplimiento de funciones, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

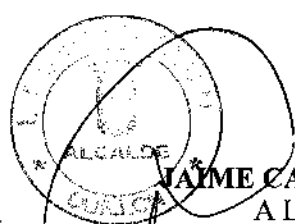
CUARTO: El presente Contrato se inicia desde esta misma fecha, y hasta el 30 de Noviembre del 2009. El Empleador se reserva el derecho de poner termino anticipado al presente Contrato, sin expresión de causa, sin ulterior recurso para el Trabajador. Del mismo modo el Trabajador podrá poner término anticipado al Contrato y para cuyo efecto, deberá comunicarlo al Municipio por escrito, con una antelación mínima de 30 días.



QUINTO: El presente Contrato no estará afecto a reajustes ni modificaciones. Los Honorarios serán imputados a los fondos de Residencia Familiar Estudiantil que JUNAEB asigna a la Municipalidad de Quillón para el desarrollo del Programa, el que será cargado al ítem de apoyo pedagógico.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, uno de los cuales queda en poder del Trabajador y los cuatro restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.


EMILIO H. GONZALEZ BECERRA
RUT. N° 15.927.809-3.


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)